

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N° 235-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JOSÉ GUILLERMO L´HUIILLIER y CECILIA CHADA, ausente por comisión oficial el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON;

DIJERON: Visto el expediente ADM 7532/19 en trámite en Secretaría Contable, para la renovación del contrato de la Cdra. María Virginia López, para la prestación de servicio como Profesional Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad.

Que la Dirección de Recursos Humanos, en el marco del artículo 51 inciso 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, solicita la continuidad de la prestación del servicio externo de Gestión de Calidad, a fin de dar soporte al trabajo que realiza el Cuerpo de Auditores de Calidad (elaboración de indicadores, control de procesos, seguimiento de la implementación de OGUS, etc.).

Que, ha sido la Contadora Virginia López quien ha prestado, satisfactoriamente, el servicio profesional desde la implementación de las Normas de Calidad, y se han acreditado sus antecedentes en el expediente de marras.

Que en actuación 26367229 se ha agregado informe de Secretaría Contable.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el Arts. 214 incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, artículo 1 de la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional, artículo 51 inciso 32) de la Ley N° IV-0086-2021 Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, inciso f) del artículo 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III inciso d) del Acuerdo N° 7-STJSL-SC-2024;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la contratación de la Cdra. María Virginia López, CUIT 27-12333795-1, en los términos del artículo 100 inciso f) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, a partir del 01 de Diciembre de 2024 por el término de un año, para la prestación del servicio de Profesional Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad, por un monto total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.996.600,00), pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas.

II) APROBAR el modelo de contrato que como anexo forma parte del presente, el que será suscripto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) IMPUTAR la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL (\$ 507.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial De Capacitación, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial; y la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 6.489.600,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial De Capacitación, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a ----- del mes de ----- del año dos mil veinticuatro, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad de San Luis, representando en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo Segundo Allende, DNI 20.381.395, en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra Cdra. María Virginia López, CUIT 27-12333795-1, fijando domicilio en calle Paso del Rey N° 1206, de la Ciudad de San Luis, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios, el que se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se obliga a asistir al Responsable del Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad, cumpliendo tareas de Asesoramiento y la Coordinación y Asistencia Técnica al Cuerpo de Auditores de Calidad del Superior Tribunal de Justicia, teniendo en cuenta los cambios introducidos por la nueva Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, lo que implica un nuevo mapa de procesos y nuevos procedimientos e instructivos.

SEGUNDA: EL CONTRATADO cumplirá con la carga horaria según se coordine mensualmente con la Responsable del Seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad. Conformará el Comité de Calidad y el Equipo de Mejora de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 398/20.

TERCERA: EL CONTRATADO deberá presentar los informes técnicos que a solicitud de la Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad sean necesarios, para presentar los avances de implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Ámbito Judicial.

CUARTA: EL CONTRATANTE abonará mensualmente por la prestación del servicio, la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL (\$ 507.000,00) desde el mes de diciembre 2024 hasta mayo 2025, y de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 659.100,00) desde el mes de junio 2025 hasta noviembre del mismo año. EL CONTRATADO deberá presentar mensualmente la factura y el informe técnico ante la Directora de Recursos Humanos, a mes vencido, la factura correspondiente deberá ser conformada

por la Directora como Responsable del seguimiento del sistema de gestión de calidad según términos de la norma ISO 9001.

QUINTA: El Presente contrato rige a partir del 1º de Diciembre del 2024 y tendrá una duración de 12 (DOCE) MESES, con la posibilidad de renovación automática por un período igual.

SEXTA: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, para lo cual deberá comunicar fehacientemente a la otra parte con 30 días de anticipación, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

SEPTIMA: El contratado deberá presentar los informes técnicos que a solicitud de la Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad sean necesarios, para presentar los avances de implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Ámbito Judicial.

OCTAVA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los ----- días del mes de ----- de 2024.